

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 134**

*30 de Noviembre de 2.015*

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Prof. Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



**LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO Nº 4516-G.-**  
**EXPTE. Nº 200-455/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Modifícase la Planta de Personal y la estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción "A" GOBERNACION U. de O. A-2 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2014....  
**ARTICULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, créase la Coordinación Institucional dependiente de la Secretaría General de la Gobernación por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO-ACUERDO Nº 7395-H.-**  
**EXPTE. Nº 500-305/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2015.-**  
**VISTO:**

Las Leyes Nº 4.441, Nº 4.307 y nº 5.861,  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, la Leyes Nº 4.307 y Nº 5.861 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;  
 Que, la Ley Nº 4.441 establece el régimen de "Asignaciones Familiares" que se aplica a los agentes del Estado Provincial;  
 Que, es criterio de ésta Administración disponer que para el pago de la Asignación por hijo o sus equivalentes se mantenga la suma de \$644 (Pesos seiscientos cuarenta y cuatro) a favor de los agentes que en el mes de febrero percibieron dicho importe por tal concepto;  
 Que, el dictado del presente Decreto-Acuerdo resulta procedente atento al carácter general de la medida destinada a los agentes públicos beneficiarios de las asignaciones familiares y considerando asimismo que es criterio aplicarla a partir del mes de marzo del corriente año, lo que impide aguardar el proceso normal de formación de la correspondiente Ley;  
 Que, conforme el criterio sostenido por la jurisprudencia uniforme y constante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de nuestro más alto Superior Tribunal de Justicia (in re Fernández c/Estado Provincial-L.A. Nº 37, Fº 926/927, Nº 437 E, Instalaciones Especiales c/Municipalidad de San Salvador de Jujuy L.A Nº 41, Fº 318/321 Nº 154), el Poder Ejecutivo Provincial además de las facultades que le confiere el Artículo 137º de la Constitución Provincial, puede ejercer atribuciones legislativas cuando la urgencia y la necesidad así lo justifiquen en atención a que las mismas se imponen a favor de un sector de los agentes públicos en general;  
 Que, el presente Decreto-Acuerdo se encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 79º y 80º de la Constitución Provincial;  
 Por ello, y en uso de sus atribuciones,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Dispónese que a partir del mes de marzo del corriente año, se liquidará la suma de \$644 (Pesos seiscientos cuarenta y cuatro) en concepto de "Asignación familiar por hijo" o sus equivalentes, a favor de los agentes que, hasta febrero del corriente año, percibieron dicho importe por tal concepto.  
**ARTICULO 2º.-**Establécese que la erogación dispuesta en el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.  
**ARTICULO 3º.-**Encomiéndese a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia previsional fueran menester realizar ante la Administración Nacional de Seguridad Social, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo y para toda cuestión relacionada a la materia.  
**ARTICULO 4º.-**Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.  
**ARTICULO 5º.-**Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia.  
**ARTICULO 6º.-**Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, publíquese en forma integral en el Boletín Oficial, pase a la Unidad de Control Previsional, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Trámites y Archivo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRTO-ACUERDO Nº 7396-H.-**  
**EXPTE. Nº 500-300/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2015.-**  
**VISTO:**

Las Leyes Nº 4.307 y Nº 5.861;  
**CONSIDERANDO:**  
 Que, las Leyes Nº 4.307 y Nº 5.861 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;  
 Que, es criterio de éste Ejecutivo Provincial disponer una nueva medida de política salarial a partir del mes de marzo del corriente año, para lo cual se han tenido especialmente en cuenta las finanzas y previsiones presupuestarias que la limitan;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Dispónese a partir del 1º de marzo de 2015, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, las siguientes medidas a favor del personal de la Administración Pública Provincial centralizada comprendidos en el Escalafón General Ley Nº 3.161, personal del ex I.P.P.S y profesionales comprendidos en las Leyes Nº 4.413 t.o y Nº

4.135 t.o: a) Un incremento del Adicional Remunerativo Bonificable que resulta del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) sobre los conceptos Remunerativos Bonificables; b) Un Incremento del VEINTI DOS POR CIENTO (22%) sobre: b.1.El Adicional Remunerativo Bonificable previsto en el Decreto-Acuerdo Nº 6362-H-06; b.2.El Adicional Remunerativo No Bonificable; b.3.El Adicional creado por Decreto-Acuerdo Nº 4371-H-09.  
**ARTICULO 2º.-**Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.  
**ARTICULO 3º.-**Autorízase al Ministerio de Hacienda a dictar la normativa interpretativa y reglamentaria necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo.  
**ARTICULO 4º.-**Dispónese que la erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.  
**ARTICULO 5º.-**Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese-en forma sintética-en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Ministerio de Hacienda a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8386-G.-**  
**EXPTE. Nº 0412-735/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por designados, con retroactividad al 16 de Septiembre de 2014, en la planta de personal permanente de la U. de O. 7A POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Oficial Ayudante, del Cuerpo Seguridad, Escalafón General, Personal Superior, a los ciudadanos: 01.- NINA, MELISA ANDREA, 23-36123754-4; 02.-ROMERO, FABIO HERNAN DANIEL, 20-35133706-1.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8432-H.-**  
**EXPTE. Nº 222-2297/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual Contaduría de la Provincia solicita una modificación presupuestaria Ejercicio 2015, mediante un refuerzo de crédito para la Partida Presupuestaria Bienes de Capital, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2015 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;  
 Por ello y atento a lo informado a fs.05/06 por la Dirección Provincial de Presupuesto,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Modifícase el Presupuesto General d Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5861-Ejercicio 2015, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8595-IPvSP.-**  
**EXPTE. Nº 612-75/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2015.-**  
**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección General d Arquitectura gestiona la incorporación de partidas con Recursos CONADIS-Comisión Nacional Asesora Integ. Pers. Discapacidad-Remanente de Ejercicios Anteriores, conforme requerimiento de fs.1 de autos, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en referencia a ello, la Dirección Provincial de Presupuesto informa que las partidas en cuestión no se encuentran previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015-Ley 5861;  
 Que atento lo solicitado, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos refiriendo a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fs.16/17 por la Dirección Provincial de Presupuesto,  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Incorpórase al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley Nº 5861-Ejercicio 2015,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8648-G.-**  
**EXPTE. Nº 200-167/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Apruébase el Convenio Marco de Cooperación para la Promoción y Difusión Turística, celebrado en fecha 26 de Febrero de 2015, entre la Provincia de Entre Ríos, representada por el señor Gobemador, Dn. Sergio Daniel Urribari y la Provincia de Jujuy, representada por el señor Gobemador, Dr. Eduardo Alfredo Fellner, cuyo texto corre agregado a fs.2/4 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER



GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 350-SOT-**

**EXPTE. Nº 516-27/1995.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales y la Ley Nº 5780/13 Plan Provincial de Regulación Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. ARIAS, GRISELDA DNI Nº 11.430.363 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote 12, Manzana 436, Padrón A-92954, Matrícula A-68583 ubicado en el Barrio San Isidro de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION Nº 351-SOT-**

**EXPTE. Nº 516-282/1995.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales y la Ley Nº 5780/13 Plan Provincial de Regulación Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. GOMEZ, LUIS GUALBERTO DNI Nº 17.437.114 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote 13, Manzana 436, Padrón A-92955, Matrícula A-68584 ubicado en el Barrio San Isidro de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION Nº 352-SOT-**

**EXPTE. Nº 516-237/1995.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales y la Ley Nº 5780/13 Plan Provincial de Regulación Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. Laimes, Ana DNI Nº 04.570.198 y Apaza Reinerio DNI Nº 18.793.309 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote 04, Manzana 438, Padrón A-92977, Matrícula A-68497 ubicado en el Barrio San Isidro de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION Nº 353-SOT-**

**EXPTE. Nº 516-298/1995.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales y la Ley Nº 5780/13 Plan Provincial de Regulación Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. Viñabal, Dora DNI Nº 06.343.547 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote 08, Manzana 436, Padrón A-92950, Matrícula A-68579, ubicado en el Barrio San Isidro de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION Nº 356-SOT-**

**EXPTE. Nº 911-R/1987.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales y la Ley Nº 5780/13 Plan Provincial de Regulación Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. Rodríguez Luis Beltrán DNI Nº 14.312.811 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote 05, Manzana 71, Padrón A-12408, Matrícula A-11535, ubicado en el Barrio 1º de Mayo, de la ciudad del Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION Nº 357-SOT-**

**EXPTE. Nº 0516-525/1998.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. FERNANDEZ, MARIA INES DNI 17.661.242, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 05, Manzana 440, Padrón A-93.023, Matrícula A-68.543, ubicado en el Bº San Isidro, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION Nº 358-SOT-**

**EXPTE. Nº 0516-426/1996.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. VELAZQUEZ, PATRICIA DEL ROSARIO DNI 18.256.750, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 14, Manzana 440, Padrón A-93.032, Matrícula A-68.552, ubicado en el Bº San Isidro, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION Nº 359-SOT-**

**EXPTE. Nº 0516-2044/2000.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. COCHA, CLAUDIA ANDREA DNI 22.461.718, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 23, Manzana 440, Padrón A-93.041, Matrícula A-68.561, ubicado en el Bº San Isidro, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION Nº 360-SOT-**

**EXPTE. Nº 0516-1901/1995.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. LAIME, ELEUTERIO ALFREDO DNI 17.451.718, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 13, Manzana 437, Padrón A-92970, Matrícula A-68490, ubicado en el Barrio San Isidro de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION Nº 361-SOT-**

**EXPTE. Nº 0516-2355/1995.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. Cruz, Yolanda DNI Nº 17.131.597, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 12, Manzana 438, Padrón A-92985, Matrícula A-68505, ubicado en el Barrio San Isidro de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION Nº 362-SOT-**

**EXPTE. Nº 270-Z/1987 y Agdo. Nº 0516-447/1993.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. BEJARANO, LUCIA NELIDA DNI Nº 11.657.065 y GREGORIO, ESTEBAN DNI Nº 7.809.491, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 04, Manzana 321, Padrón A-63.318, Matrícula A-10857, ubicado en el Bº Alto Comedero, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION Nº 363-SOT-**

**EXPTE. Nº 1245-A/1987.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley Nº 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley Nº 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. ARIAS, NIDIA ROSSANA DNI Nº 17.553.022 y LAIME MALDONADO, ISMAEL DNI Nº 18.879.281, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 18, Manzana 71, Padrón B-12421, Matrícula B-11548, ubicado en el Bº 1 de mayo, de la Ciudad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 364-SOT-**  
**EXpte. N° 0516-212/2000-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2013-**  
**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. Tejerina, Sabina DNI N° 10.729.570 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 13, Manzana 438, Padrón A-92986, Matrícula A-68506, ubicado en el Barrio San Isidro, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 365-SOT-**  
**EXpte. N° 0516-1075/1999-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2013-**  
**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. SANCHEZ, CARLOS GUSTAVO DNI N° 23.145.201 y CHOQUE, ELBA SILVIA DNI N° 24.324.470, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 05, Manzana 437, Padrón A-92962, Matrícula A-68482, ubicado en el Barrio San Isidro de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 366-SOT-**  
**EXpte. N° 0516-1148/1996-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2013-**  
**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. URSAGASTI, NARCISA DNI N° 17.247.536 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 10, Manzana 437, Padrón A-92967, Matrícula A-68487, ubicado en el Barrio San Isidro de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 367-SOT-**  
**EXpte. N° 0516-283/1995-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2013-**  
**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. CHOQUE, NORMA JOSEFA DNI N° 21.665.671 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 07, Manzana 437, Padrón A-92964, Matrícula A-68484, ubicado en el Barrio San Isidro, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 368-SOT-**  
**EXpte. N° 0516-291/1995-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2013-**  
**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. CHOQUE, LUCIA BERTA DNI N° 23.581.077 y JULIAN, SERGIO NORBERTO DNI N° 22.461.350, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 11, Manzana 437, Padrón A-92968, Matrícula A-68488, ubicado en el Barrio San Isidro de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 369-SOT-**  
**EXpte. N° 0516-974/1996-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2013-**  
**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. Erazo, Mirta Norma DNI N° 24.688.285 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 14, Manzana 438, Padrón A-92987, Matrícula A-68507, ubicado en el Barrio San Isidro, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. Pablo Menéndez  
Coord. Legal y de Despacho  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 478-JG-**  
**EXpte. N° 615-452/2010-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy Dr. Faundo Manuel Figueroa Caballero y la Sra. PONCE, LUCIA MARGARITA, CUIL N° 24-29653036-7, Categoría "12" del Escalafón General-Ley N° 3161, por el período 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION N° 516-JG-**  
**EXpte. N° 615-834/2009-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. TEJERINA, RAMONA CORINA, CUIL N° 27-27629064-4, por el período 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

CPN Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION N° 535-JG-**  
**EXpte. N° 615-786/2009-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2015-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. CALAPEÑA, MARCELA SOLEDAD, CUIL N° 27-29419134-3, por el período 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

CPN Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION N° 538-JG-**  
**EXpte. N° 615-1540/2011-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2015-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo Dr. Faundo Manuel Figueroa Caballero y la Sra. RIOS, LILIANA AZUCENA, CUIL N° 27-26784112-0, Categoría "12" del Escalafón General de la Administración Pública Provincial-Ley N° 3161, por el período 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**Superior Tribunal de Justicia-Secretaría de Superintendencia-Jujuy- Expte. 13/1984** caratulado: **Acordada Formando Lista de Abogados.-** San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2015.- En conformidad con lo dispuesto en el inciso 10) del artículo 49° de la ley 4055, Orgánica del Poder Judicial, fijase el día 18 de Diciembre del año en curso a horas doce, para llevar a cabo, por medio de la Secretaría de Superintendencia, el sorteo de diez abogados de la matrícula para reemplazar en el año 2016, a los Magistrados y Funcionarios en los casos que corresponda, conforme el listado remitidos por el Colegio de Abogados de la Provincia de Jujuy, el cual fue solicitado mediante nota N° 683/2015 (fs. 1168), debiendo efectuarse las publicaciones correspondientes.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Sergio Ricardo González-Presidente- Superior Tribunal de Justicia.-Dra. Natalia Jarra-Secretaría de Superintendencia.-

30 NOV. LIQ. N° 122637 \$120.00-

**CONVOCATORIAS Y CONTRATOS**

Convocase a los Señores Accionistas de **PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día miércoles 16 de Diciembre de 2015, a las horas 16:30 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. 2.- Aprobación de los balances generales, estados de resultados, memorias e informes del síndico; por el Ejercicio N° 18 correspondiente al período 01/05/2011 al 30/04/2012, Ejercicio N° 19 correspondiente al período 01/05/2012 al 30/04/2013, el Ejercicio N° 20 correspondiente al período 01/05/2013 al 30/04/2014, y el Ejercicio N° 21 correspondiente al período 01/05/2014 al 30/04/2015. 3.- Aprobación de las gestiones de los Directivos y Síndicos períodos: 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015. 4.- Responsabilidad de los miembros del Directorio y Síndicos, períodos: 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día miércoles 16 de Diciembre de 2015, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 17:30, a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en calle Puesto del Marques N° 605 conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Balances y documentación a disposición en la sede de la Empresa, sito en calle Puesto del Marques N° 605 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2.015.- Fdo.: Oscar Alberto Simon-Presidente.-



**23/25/30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. Nº 122594 \$650,00.-**

**ASOCIACION BOSQUE MODELO JUJUY**, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día 11 de diciembre del 2015, en la Sede, Sarmiento Nº 901, El Carmen, a las 17,30 hs., para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.- 2. Elección de autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1º, Vocal 2º, Suplente 1º, Suplente 2º, 1º Titular y 2º Titular del Órgano de Fiscalización y Suplente del Órgano de Fiscalización.- La Comisión Directiva.-Fdo: Cristian Ivan Escalier-Presidente.-

**30 NOV. LIQ. Nº 122640 \$130,00.-**

La Comisión Directiva del **CLUB ATLÉTICO PROVIDENCIA** convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 10 de diciembre del 2015, a horas 21 en su sede social, ubicada en Juan B. Justo Nº 2290 del Barrio Güemes de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y consideración del Acta anterior. 2. Designación de dos socios para firmar el Acta. 3. Lectura y consideración del Balance, Inventario, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la C. Revisora de Ctas., por los períodos 2013-2014. 4. Elección de Comisión Directiva y C. Rev. de Cuentas.- Se recuerda que en la Asamblea solamente pueden participar los Socios vtalesivos y activos con las cuotas al día.- (Presentar Documento).- La Asamblea dará comienzo a la hora indicada, estando la mitad más uno de los socios activos, transcurrido una hora de espera y no de lograrse el quórum establecido, la Asamblea se celebrará válidamente con el número de Socios presentes (Artículo Nº 39 de Estatuto del Club Providencia).-S. Pedro de Jujuy 23 de noviembre del 2015.- La Comisión Directiva.- Fdo. Prof. José R. Acuña-Presidente.-

**30 NOV. LIQ. Nº 122625 \$130,00.-**

**Contrato de "Creciendo con Vos Sociedad de Responsabilidad Limitada".** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los cinco días del mes de Noviembre de 2.015, entre la Sra. Muñoz Yolanda, de cuarenta y un años de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 23.868.438, y domiciliada en calle El Roble Nº 290 del Loteo Perovic del Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Dr. Manuel Belgrano, de la provincia de Jujuy; y el Sr. Gareca Mario, de treinta y ocho años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 25.780.625, domiciliado en Avda. San Antonio, Mzna 381, Lote 28 S/N, Barrio Eva Perón, de la ciudad de Libertador General San Martín, departamento Ledesma, de la provincia de Jujuy; deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: **Primera:** Domicilio y Objeto. La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará **"CRECIENDO CON VOS S.R.L."**, y tendrá su domicilio social en calle El Roble Nº 290 del Loteo Perovic del Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Dr. Manuel Belgrano, de la provincia de Jujuy; y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercialización minorista y mayorista, de todo tipo de calzados, prendas de vestir e indumentaria personal ya sea ropa, botas, zapatos, zapatillas, bijouterie, carteras y accesorios en general, tanto para hombres, mujeres y niños, en todas sus variedades, calidades y tipos. Y cualquier otra clase de mercaderías (incluyendo muebles y juguetería) relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas; a tal fin podrá comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos ni contrarios a lo establecido por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario. **Segunda:** Capital. El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de capital de pesos un mil (\$1.000,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: La Sra. Muñoz Yolanda la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00) representado por trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una; y el Sr. Gareca Mario la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) representado por ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una. Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, los socios acreditarán la integración del 25% del capital suscrito, con el respectivo comprobante del depósito bancario. El 75% restante será integrado dentro del plazo previsto en el Art. 149 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias (Régimen de Sociedades Comerciales). **Tercera:** Plazo. La duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. **Cuarta:** Administración y Representación. La sociedad será dirigida y administrada por el Sr. Muñoz Yolanda, en calidad de GERENTE, quien por este acto acepta dicho cargo y lo ejercerá hasta que la asamblea ordinaria de reunión de socios resuelva el cambio respectivo. Para el cumplimiento y realización de los fines sociales, los socios gerente designados conforme a la presente cláusula, serán los únicos facultados a realizar todos los actos jurídicos necesarios, de cualquier naturaleza, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones legales, a saber: comprar, vender, permutar, intermediar, conceder, alquilar, explotar bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza para la sociedad, otorgando y suscribiendo toda la documentación pertinente. Aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos: formalizar todo tipo de contratos, así como sus prórrogas, rescisiones, y cancelaciones. Otorgar y suscribir poderes especiales o generales con las facultades que el caso requiera, ya fueren en el orden civil, laboral, comercial o especial; en competencia municipal, provincial, federal y ante entidades autárquicas y rovarcos. Firmar, enviar y retirar de oficinas de correo mensajerías toda clase de documentación, correspondencia: epistolar, telegráficas, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados. Gestionar o solicitar todo asunto vinculado directa o indirectamente con aduanas, control de cambios; asuntos fiscales, contentiosos administrativos, firmando toda clase de documentos, suscribir y endosar cheques, cheques de pago diferido, pagares, letras de cambio y toda otra documentación de tipo comercial y bancaria. Abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos, fondos comunes de inversión, contraer créditos, solicitar giros, descuentos contra fondos depositados o en descubiertos que se acuerden, gestionar créditos con garantía hipotecaria, real o personal, ante cualquier entidad bancaria, nacional, provincial o municipal, públicas o privadas, nacional o extranjera o cualquier otra institución. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, ni de tiempo, ni de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, endosar, enajenar y/o negociar documentos sean giros, pagares u otras obligaciones, o cualquier tipo de documento de crédito, con o sin garantía real o personal. Girar cheques en descubiertos hasta las cantidades autorizadas por los bancos. Constituir depósitos en dinero, moneda extranjera, valores y títulos en entidades financieras, establecimientos comerciales, públicos o privados, con facultades de darlos en caución y garantía. Extraer depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. Obtener y/o conceder créditos amortizables, con o sin garantía, a corto o largo plazo, destinados a la adquisición de bienes y /o pagos de bienes y servicios, financiar operaciones realizadas o a realizarse; otorgar avales y garantías; efectuar inversiones de carácter transitorio; practicar servicios de recaudación por cuenta propia y de terceros; cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones; intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de derechos reales. Constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas o flotantes con facultades para cancelarla total o parcialmente. Ceder, arrendar o subarrendar. Realizar operaciones de leasing. Realizar operaciones de fideicomiso.

Negociar letras hipotecarias. Comparecer en juicio por si o por apoderados ante los Tribunales de la Nación, Provincia o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción, incluso en laboral, con facultades para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, deponer y absorber posiciones, transigir, renunciar a derecho. A percibir o comparecer ante los Tribunales de Conciliación. Hacer remisiones de deudas, quitas o esperas. Formular protestos, protestas, ratificar, contestar o confirmar. Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados, escrituras públicas para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la actividad y la administración de la sociedad. Tomar participación o asociarse con sociedades existentes, públicas o privadas o promover su constitución. Solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones o sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos. En general, realizar todo tipo de contratos que directa o indirectamente estén vinculados a los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, en cuanto a la consecución de los actos sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a los fines sociales. **Quinta:** Asamblea Cierre del Ejercicio. El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 31 de Diciembre. Al cierre del ejercicio el/ los gerentes practicarán inventario de bienes y confeccionarán el balance general con el cuadro de resultados. Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio. La fecha, hora y lugar fijados para la asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas para el caso por la ley 19.550 para las sociedades anónimas. **Sexta:** Forma de Deliberación. Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple de capital presente. Las decisiones referidas a: 1) Cambio de objeto social, 2) Prórroga, 3) Fusión, 4) Escisión, y 5) Cualquier decisión que imponga una mayor responsabilidad a los socios sólo podrán resolverse por unanimidad. Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la sociedad o en el Libro de Deliberaciones del Órgano de Administración, según corresponda. **Séptima:** Distribución de Pérdidas y Ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el Balance General se deducirá el 5 % para constituir la reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado. **Octava:** Disolución y Liquidación de la Sociedad. Las causas de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 y modificatorias. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, el / los socios gerentes en conjunto o una tercera persona designada por ellos por unanimidad, en su carácter de liquidador y partidor deberá finiquitar los negocios pendientes, confeccionar un balance final de liquidación, cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad y dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado. **Novena:** Cesión de Cuotas. La transmisión o venta de cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad- en ese orden- del derecho de preferencia, salvo cuando la cesión se haga a favor de un heredero (ascendiente, descendiente o cónyuge) del socio cedente en cuyo caso no regirá el derecho de preferencia, en tales casos el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas. **Decima:** Transferencia por Causa de Muerte. En la transmisión "mortis causa" no rige el derecho de preferencia, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponde en la herencia, sin que éste derecho pueda ser cuestionado en forma alguna por el socio sobreviviente. **Decima Primera:** Domicilio Especial. Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados en este contrato. Cualquier cambio en el mismo deberá ser comunicado a la Sociedad en forma fehaciente. **Decima Segunda:** Tramite de Inscripción: Por este acto se autoriza al Dr. Eduardo Rodolfo Alderete y/o Dr. Gonzalo Cesar de la Colina, a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción de la presente Sociedad en el Registro Público de Comercio, dejándose expresa constancia que a tales efectos podrá efectuar al presente contrato constitutivo las modificaciones que correspondiesen y que fueran requeridas por la Autoridad de Aplicación Administrativa o Judicial, como condición necesaria para su inscripción. **Decima Tercera:** LEY 19.550. Las partes pactan expresamente que todo cuanto no este previsto en este contrato será regulado por la ley 19.550 y modificatorias. Bajo ésta cláusulas dejan los socios constituida: "CRECIENDO CON VOS S.R.L.", en San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de Noviembre de 2.015. Previa lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto en el lugar y fecha antes indicado. ACT. NOT. Nº B 00189734, ESC. MARIA SUSANA BLASCO, TIT. REG. Nº 66, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2015.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**30 NOV. LIQ. Nº 122624 \$150,00.-**

**Declaración Jurada.** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los cinco días del mes de Noviembre de 2.015, entre la Sra. Muñoz Yolanda, de cuarenta y un años de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 23.868.438, y domiciliada en calle El Roble Nº 290 del Loteo Perovic del Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Dr. Manuel Belgrano, de la provincia de Jujuy; y el Sr. Gareca Mario, de treinta y ocho años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 25.780.625, domiciliado en Avda. San Antonio, Mzna 381, Lote 28 S/N, Barrio Eva Perón, de la ciudad de Libertador General San Martín, departamento Ledesma, de la provincia de Jujuy; ambos en carácter de socios de la sociedad **"CRECIENDO CON VOS SRL"**, manifiestan en carácter de declaración jurada y bajo juramento que las informaciones consignadas en el presente son exactas y verdaderas, expresando: 1.- El lugar donde funcionará el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la sociedad "CRECIENDO CON VOS SRL", será en calle El Roble Nº 290 del Loteo Perovic del Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Dr. Manuel Belgrano, de la provincia de Jujuy. 2.- Constituyen domicilio electrónico en: [turismosolnaciente@hotmail.com](mailto:turismosolnaciente@hotmail.com). 3.- No son Personas Políticamente Expuestas, de acuerdo a la normativa vigente en la materia. ACT. NOT. Nº B 00189732, ESC. MARIA SUSANA BLASCO, TIT. REG. Nº 66, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2015.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

**30 NOV. LIQ. Nº 122624 \$100,00.-**

**LICITACIONES- CONCURSOS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**CONCURSO DE PROFESORES ORDINARIOS Y DOCENTES AUXILIARES.** De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Consejo Académico llámase a concurso público para proveer cargos de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares, en diversas cátedras de las carreras que se dictan en esta Facultad. Asignatura: Introducción a la Contabilidad-Carreras: Contador Público-Lic. en Adm.-Cargos: Un (1) Profesor Adjunto- Dedicación: Semiexclusiva.- Asignatura: Contabilidad Básica.-



Carreras: Contador Público-Lic. en Adm.-Cargos: Dos (2) Profesores Adjunto-Dedicación: Semiexclusiva.- Asignatura: Administración de la Producción.- Carreras: Licenciatura en Administración-Cargos: Un (1) Profesor Adjunto-Dedicación: Simple.-Asignatura: Régimen Tributario-Carreras: Licenciatura en Administración-Cargos: Un (1) Profesor Adjunto-Dedicación: Simple.-Asignatura: Álgebra y Geometría Analítica-Carreras Contador Público- Lic. en Adm.-Cargos: Un (1) Jefe Trab. Prácticos-Dedicación: Semiexclusiva.-Asignatura: Formulación y Evaluación de Proyectos-Carreras: Licenciatura en Administración.- Cargos: Un (1) Ayudante de Primera-Dedicación: Simple.- Asignatura: Seminario Final-Carreras: Contador Público-Cargos: Un (1) Jefe Trab. Prácticos-Dedicación: Semiexclusiva.-Las designaciones de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares resultantes de estos concursos obliga a aquellos a desempeñarse en la materia objeto del concurso y otras equivalentes o afines que surjan de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización de la Facultad. Requisitos: Los consignados en los Reglamentos de Concursos de Profesores Ordinarios y de Docentes Auxiliares Resoluciones C.S. Nros. 0100 y 0101/2012 respectivamente. Inscripciones: 10/12/2015- Hs 9:00-23/12/2015 Hs 19:00.- Inscripciones e Informes, en Dirección General Académica de la Facultad, Alvear 843 (4600) S.S. de Jujuy, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 Hs. Pagina Web Facultad- [www.fce.unju.edu.ar](http://www.fce.unju.edu.ar)

**30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122632 \$160.00.-**

**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)**

Por una Argentina con Mayores Integrados UGL XXII-JUJUY  
**Llamase a Licitación Pública Nº 03/15** para la contratación de Colonias de Verano para adultos mayores temporada 2016 en todo el Territorio Nacional, consistente en dos (2) encuentros semanales de jornadas de cinco (5) horas cada una, por el término de dos (2) meses.- Expediente Nº 0200-2014-0011034-1 y Expediente Nº 0830-2015-0005419-9 UGL XXII JUJUY  
**Pliegos e Información en:** página de Internet: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)  
**Valor del pliego:** sin costo  
**Consultas al Pliego:** Unidad de Gestión Local XXII Jujuy- Sector "Compras y Contrataciones" sito en calle Lavalle No. 376-1º Piso, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.- T.E.: (0388) 4222011-4222013 Int. 403.- E-Mail: [epoci@pami.org.ar](mailto:epoci@pami.org.ar) y/o [nlapia@pami.org.ar](mailto:nlapia@pami.org.ar)  
**Presentación de Ofertas en:** Unidad de Gestión Local XXII Jujuy- Sector "Compras y Contrataciones" sito en calle Lavalle No. 376-1º Piso, de San Salvador de Jujuy, de acuerdo a lo establecido por el pliego de bases y condiciones particulares y anexos.-  
**Lugar de Apertura:** Unidad de Gestión Local XXII Jujuy- Sector "Compras y Contrataciones" sito en calle Lavalle No. 376-1º Piso, San Salvador de Jujuy.-  
**Día de Apertura:** 14 de Diciembre de 2015.-Hora: 11:00

**30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122647 \$140.00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

El Dr. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-253952/11**, Caratulado: "Ejecutivo: Cursa S.A. C/ Méndez Mariela F." procede a notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2015.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por edictos al demandado: Sra. Méndez Mariela Fernanda, D.N.I. Nº 27.629.082 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CTVOS (\$3.539,03) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y DOS (\$1.062) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y librese Edictos (Art. 154 CPC).- Fdo. Dr. Sebastián Cabana, Juez, Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- Publíquese Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2015.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

**23/25/30 NOV. LIQ. Nº 122510 \$210.00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, en el REF. **EXPT. Nº B-270819/12**, caratulado: Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Vargas Daniel Roberto, ordena se notifique al Sr. Vargas Daniel Roberto D.N.I. 16.347.646, la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2013.- 1.- Téngase por presentado al Dra. Di Pasquo Lucia, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de Credinea S.A, conforme lo acredita con el Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado Vargas Daniel Roberto, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS C/12/100 CTVOS(\$762,12) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO C/06/100 CTVS (\$381,06), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia Esq. Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez Habilitada.-Ante mi Dra. Beatriz Borja-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. (Art. 489 del C.P.C.)- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la Última publicación y en su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del 2015

**23/25/30 NOV. LIQ. Nº 122511 \$210.00.-**

La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. Nº 1056-2067-2015**, Iniciado por: Centro Polivalente de Arte "Prof. Luis Alberto Martínez" de San Salvador de Jujuy.- Asunto: Inasistencias Injustificadas de: Montali, Valentín Alfonso-Auxiliar Docente- Carácter Interino, DNI Nº 27.022.316, para que se presente ante la Instructora sumariante Esc. María Susana Blasco, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez Nº 319- 4to.Piso B, el día 09 de diciembre del cte año, a hs. 9:00, a prestar declaración conforme Art. 204º Ley 3161/74, con derecho a la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en que se encuentren las actuaciones (Art. 59º L.P.A).- San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2015.- Fdo. Dr. Javier Gustavo Recupero, Subdirector Provincial de Personal".-

**23/25/30 NOV. 02/04 DIC. S/C.-**

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II- Vocalía 6, en el **Expte. Nº C-044450/15** caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal C-024756/2014: Tito Florencia Mercedes c/Ontiveros Romulo; Ontiveros Francisco y Otros", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy 15 de Junio del Año 2015. I-Téngase presente el informe actuarial que antecede y por cumplida la intimación efectuada en el Expte. C-24.756/14 caratulado: "Medidas Preparatorias a la Prescripción Adquisitiva: Tito, Florencia Mercedes c/ Vilte, Zacarias" a la Dra. Cecilia Romina Cortes. II-Téngase por presentada a la Dra Cecilia Romina Cortes, quien lo hace en nombre y representación de la Sra. Florencia Mercedes Tito, a mérito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 2/3 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. III-Previo a correr traslado de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. IV- Cítase a la Municipalidad de Abra Pampa y al Estado Provincial en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V-Asimismo cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. Arturo Chaparro, Gabino Chaparro, Esteban Flores, Emilio Apaza, Gabino Apaza para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. VI - Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón K-987, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 21, Lote 249, Inc. Dominial: Libro I-Fº 280-Asiento 279 del Departamento CochinoCa-Ciudad Abra Pampa, de titularidad registral del Sr. Zacarias Vilte a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. VII-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Abra Pampa y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-...VII-VIII-...IX-...X-... Fdo: Jorge Daniel Alsina (por habilitación)-Vocal-Por Ante mi: Dra. Agustina Paola Taglioli-Firma Habilitada. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre de 2015. Dra. Agustina Paola Taglioli-Firma Habilitada.

**25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122598 \$210.00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7- Secretaría Nº 13, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-188592/08** caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: Credimas S.A. c/ Zegada Mario Moisés, hace saber al Sr. Zegada Mario Moisés, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre del 2009: Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1º del C.P.C., cítese al demandado Mario Moisés Zegada D.N.I. 23.581.824, en el domicilio denunciado, para que concurre a este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4-Secretaría Nº 7, sito en Independencia esq. Lamadrid, dentro del término de Cinco Días de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer contenido y firma de los instrumentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del ítem.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Roberto Suiñi-Juez-Ante Mi: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Prosecretaria".- "San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2014.- Proveyendo lo solicitado a fs. 64, y atento a las constancias de autos de fs. 18, 29, 30, 39, 40/41, 42, 51/55, 60/62, notifíquese a la parte demandada Mario Moisés Zegada, la providencia de fs. 17 por edictos.- Dicha publicación deberá efectuarse en un diario local y boletín oficial tres veces en cinco días.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez, Ante Mi Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada".-San Salvador de Jujuy, 17 de marzo de 2015.-

**25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122597 \$210.00.-**

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-255528/11**, Caratulado: "Ejecutivo: Cursa S.A. c/ Cruz Silvia" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación a la parte demandada Sra. Silvia Cruz, D.N.I. Nº 16.815.820, del Proveído de fs. 30.- "San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2013.- Habiéndose agotada la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., y atento lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 11 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- (Diligencias a cargo del letrado) Notifíquese (art. 154 C.P.C.) Fdo Dr. R. Sebastián Cabana: Juez. Ante Mi Dra. Silvia Lamas: Secretaria".- ES COPIA. Proveído de fs 11: "San Salvador de Jujuy, 25 de Julio del 2011.- Por presentado el Dr. Jose Vera Lambrisa, en nombre y representación de la firma CARSA S.A., a mérito del Poder Gral. para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Cruz Silvia, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.181,55) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$954,46) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo



de Cinco Días, en este Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado, del pedido de intereses, con las copias respectivas, en igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros, del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.-Notifíquese.- Fdo. Dr. Roberto Siufi: Juez. Ante Mi Dra. Mariana del Valle Drazer: Secretaria.- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario oficial, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2015.-Dra. María Cecilia Farfan, Secretaria.-

**25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122512 \$210,00.-**

El Dr. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8, en el **Expte. Nº B-236351/10**, Caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Guerra, Diego Sebastián" procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2014.- Autos y Vistos:....-Resultado:....- Considerando:....-Resuelve: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Credinea S.A., en contra del Sr. Guerra, Diego Sebastián, D.N.I. Nº 30.402.650, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRECE CVTOS. (\$2.592,13), que surge de pagaré firmado con fecha de vencimiento 10/01/2009, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-", (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235). II. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III. Regular los Honorarios Profesionales de la Dra. Di Pasquo, Lucia, en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que al dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235). IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Dr. R Sebastián Cabana Juez Ante mi Dra. Patricia Ortiz Aramayo- Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2015.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

**25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122513 \$210,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en el **Expte. Nº C-009052/13**, caratulado: Ejecutivo: "Sistemas Unificados de Créditos Dirigidos-Sucred c/ Manni Mario Marcos", se hace saber al demandado Sr. Manni Mario Marcos, la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2013.-...Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Artículos 472, inc.4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Manni Mario Marco en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo, y citación de remate por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 (\$6.585,72), en concepto de capital con más la de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.975) calculadas provisoriamente para acrecidas y costas del presente juicio...Asimismo cítese de remate para que en el término de cinco días, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prenda u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Córrase traslado del pedido de intereses por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del Item.)...Notifíquese y expídase mandamiento.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez Ante Mi: Dra. Teresa Lewin Nakamura Sria. Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torté-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2015.-

**25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122514 \$210,00.-**

El Dr. Jorge Eduardo Meyer-Juez del Tribunal de Familia-Vocalía Nº 2, Secretaria a cargo del Dr. Héctor Rene Gonzalez, en el **Expte. B-116182/04** Caratulado: Divorcio Vargas, Alberta Josefa c/ Choque, Serafin. Se ha dispuesto: San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.004.-Por presentado el Dr. Luis Víctor Tarrasa, Defensor Regional de Pobres y Ausentes. Delegación Perico, en nombre y representación de Alberta Josefa Vargas, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la Carta Poder de Fs. 1 a lo manifestado en el escrito que antecede, téngase presente. Admitase la presente demanda de divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario (Art. 370 y ss. del C.P.C.). Agregúese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Oficiése a la Secretaría Electoral dependiente del juzgado Federal y a la Jefatura de la Policía de la Provincia a fin de que informes el actual domicilio del demandado. Concédase el beneficio de justicia gratuita en forma definitiva a mérito de las constancias obrantes en autos (Art. 108 C.P.C.). Notificaciones por Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábiles en caso de ser feriado. Notifíquese por cédula. San Salvador de Jujuy. 04 de Junio de 2.015. Por presentada la Dra. Liliana Fidela Nuin Defensora Regional de Pobres y Ausentes, Delegación Perico, en nombre y representación de la Sra. Alberta Josefa Vargas a mérito de la carta Poder de Fs. 43, por constituido domicilio legal y por parte. Proveyendo al escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 162 del C.P.C., ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, por tres veces en cinco días. Diligencias a cargo de la promotora de autos. Notifíquese. Art. 155 del C.P.C. Fdo. Jorge Eduardo Meyer-Juez-Ante Mi Dra. María Laura Caballero- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2015.- Agregúese y téngase presente el convenio regulador presentado por la promotora de autos, del mismo traslado a la contraparte por el plazo de diez días (Art. 438 del C.C.)A lo solicitado a fs. 50 por la Dra. Nuin, téngase presente. Notifíquese Art. 155. Fdo. Jorge Eduardo Meyer-Juez- Ante Mi Dra. María Laura Caballero- Secretaria.

**25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122605 \$210,00.-**

La Dra. Silvia Fiesta, Vocal de la Sala I del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE Nº B-245382/10** caratulado "Ejecución de Honorarios en EXP. PRINCIPAL B-231587/2010: Gonza Luis Enrique c/ Soraire Aldo Mauricio" ha dictado las siguientes providencias: San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2015.- Autos y Vistos:....Considerando:....-Resuelvo: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Luis Enrique Gonza, en contra del Sr. Algo Mauricio Sorairre, D.N.I. Nº 22.073.654, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado por honorarios o sea la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), y hasta el efectivo pago. En caso de mora devengarán intereses conforme a la tasa activa carterera general (préstamos

nominal anual vencido treinta días del Banco de la Nación Argentina), y hasta su efectivo pago (Cfr. Doctrina STJ Libro de Acuerdos Nº 54-Fº 673/678 nº 235). 2.- Con costas a cargo del accionado (art. 102 del CPC).- 3.- Regular los honorarios del profesional interviniente en autos Dr. Luis Enrique Gonza por la tarea desarrollada en los presentes autos en la suma de Pesos: \$ SEISCIENTOS SETENTA (\$670,00), los que se encuentran vigentes a la fecha. En caso de mora devengarán intereses conforme a la tasa activa carterera general (préstamos nominal anual vencido treinta días del Banco de la Nación Argentina), y hasta su efectivo pago (Cfr. Doctrina STJ Libro de Acuerdos Nº 54-Fº 673/678 nº 235).-...5.- Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del C.P.C., mandando notificar la presente por ultima vez en el domicilio del accionado y en lo sucesivo por Ministerio de Ley....- Fdo: Dra. Silvia Fiesta- Juez.- Ante Mi: Dra. Felicia Ester Barrios-Secretaria. San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2015.- Autos y Vistos:....Considerando:....-Resuelvo: 1.- Aclarar la segundo parte del apartado 5) de la resolución de fecha 07 de agosto de 2015, y ordenar a los fines de la notificación se proceda a la publicación de edictos....- Fdo: Dra. Silvia Fiesta -Juez.- Ante Mi: Dra. Felicia Ester Barrios-Secretaria.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.- San Salvador de Jujuy, 25 de septiembre de 2015.-

**25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122607 \$210,00.-**

Dra. María Virginia Paganini, Presidente de trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala I Vocalía Nº 2 a cargo de la Dra. Mariana Drazer-Secretaria-en el **Expte. Nº 222232/09**: "Ordinario por Cobro de Pesos: Banco Macro S.A. C/ Uriona, Dario Walter, hace saber al Sr. Dario Walter Uriona la siguiente providencia que ha continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2015. 1) Proveyendo al escrito de fs. 116: al punto 1.- Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dese al demandado Dario Walter Uriona por decaído el derecho que dejo de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada demanda en los términos del Art. 298 del C.P.Civil debiéndose notificar la presente mediante Edictos y en lo sucesivo las posteriores por Ministerio de Ley Art. 52 del C.P.Civil. No habiéndose notificado en persona, oportunamente se designará al Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. 3.-Actuando...4.- Notifíquese por Cedula. Fdo. Dra. María Virginia Paganini-Vocal-Dra. Mariana Drazer- Secretaria.- Publíquese en Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en diez días. Se hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir del décimo día posterior a la última publicación.- San Salvador de Jujuy, Octubre 14 de 2015.-

**20/23/30 NOV. LIQ. Nº 122575 \$210,00.-**

Dra. María Gabriela Sanchez de Bustamante, Juez Habilitada en la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. Nº C-052424/15** caratulado: "Ejecución de Sentencia y Honorarios: Gil Martínez, Ernesto Rene-Romero, Raúl Abel c/ Asociación Cooperadora Policial Comisaría Seccional 8º El Carmen", ordena notificar a la accionada Asociación Cooperadora Policial Comisaría Seccional Octava El Carmen, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2015....- Habiéndose dado cumplimiento a la providencia de fs. 9, atento lo solicitado y conforme lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y cc del C.P. Civil, librese en contra de la accionada Asociación Cooperadora Policial Comisaría Seccional Octava El Carmen, en el domicilio denunciado, mandamiento de intimación de pago por la suma de \$34.427,02 (\$29.937,02 por Planilla de liquidación de fs. 149/151 del expediente principal aprobada a fs. 158 y \$4.490 por Honorarios regulados al Dr. Ernesto René Gil Martínez a Fs. 158 del Expte. Principal), con más la suma de \$6.885,40 calculada provisoriamente para acrecidas de la presente causa. En el mismo acto, cítesela de REMATE para que en el perentorio término de cinco días, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo, intimesela para que en igual plazo, constituya domicilio legal dentro del radio asiente de este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario local por Tres veces y cinco días, haciéndose saber que se la tendrá por notificada a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Gabriela Sanchez de Bustamante-Juez Habilitada-Ante mi: Dra. Marcela Vilte-Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 del C.P. Civil).- San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2015.-

**30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. Nº 122622 \$210,00.-**

Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez del Tribunal de Familia, Sala II, Vocalía Nº 5 de la Provincia de Jujuy hace saber a Porcel Olaguivel Ariel Raúl D.N.I. Nº 26.793.802 que en el **Expediente Nº C-006900/13** caratulado Tenencia de Hijos, Mamani Paola c/ Porcel Olaguivel Ariel Raúl se ha dictado la siguiente providencia: 1.- Proveyendo a la presentación efectuada por parte del Dr. José María Vera Lambriaca y atento el informe actuarial que antecede dese por decaído el derecho al demandado Ariel Raúl Porcel Olaguivel a contestar demanda haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el Art. 298 del C.P.C. II.- Atento lo solicitado en el escrito que antecede y teniendo en cuenta que el demandado no se encuentra notificado en persona (fs. 15 vlt)a a los fines de evitar posibles nulidades procesales y resguardar el debido derecho de defensa en juicio designese al defensor oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda para que lo represente en la presente causa debiendo notificar al presente al Sr. Ariel Raúl Porcel Olaguivel mediante cédula de notificación.- Notifíquese por Cédula art. 155 del C.P.C. quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia respectiva la que deberá ser presentada en Secretaria a los fines de ser referendada.- Fdo Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez-Jueza-nte mi- Esc. Mamma Roberto Javier-Secretario.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces por cinco días.-San Salvador de Jujuy 8 de Octubre de 2015.-

**30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. Nº 122629 \$210,00.-**

**De acuerdo al Expediente Nº 0255-PA-240-A-2015-SFA.** El presente proyecto se enmarca dentro del Programa PROSOFA III Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del NOA y NEA del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios-Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y es financiado por FONPLANTA (Fondo Financiero de la cuenca del Plata) y será ejecutado por la empresa Agua de Los Andes S.A. Titulo del Proyecto: "Reacondicionamiento Obra de Captación y Cañería de Aducción de Inticancha".- La obra consiste en la construcción de un sistema de captación de agua, la construcción de una cámara de carga, tendido de 750 m de cañería y colchonetas de piedra embolsada. El Estudio de Impacto Ambiental realizado por la consultora W&E S.R.L., se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle Párroco Marshke Nº 1270, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. Nº 122614 \$210,00.-**

**De acuerdo al Expediente Nº 0255-PA-242-A-2015-SFA.** El presente proyecto se enmarca dentro del Programa PROSOFA III Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del NOA y NEA del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios-Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y es financiado por FONPLANTA (Fondo Financiero de la cuenca del Plata) y será ejecutado por la



empresa Agua de Los Andes S.A. Título del Proyecto: “**Provisión de Agua Potable en la Localidad de San Francisco**”.- La obra se trata de la construcción de una toma de agua y un acueducto, debido a la deficiencia actual en la provisión de agua potable para dicha localidad. El Estudio de Impacto Ambiental realizado por la consultora W&E S.R.L., se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle Párroco Marshke N° 1270, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. Nº 122613 \$210,00.-**

**Deacuerdo al Expediente Nº 0255-PA-256-A-2015-SFA.-** El presente proyecto se enmarca dentro del Programa PROSOFA III Desarrollo Social en Areas Fronterizas del NOA y NEA del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios-Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y es financiado por FONPLANTA (Fondo Financiero de la cuenca del Plata) y será ejecutado por la empresa Agua de Los Andes S.A.- Título del Proyecto: “**Provisión de Agua Potable a la localidad de El Acheral**”.- La obra consiste en la captación de agua, por medio de una bomba sumergida, del pozo existente a 120 mts. de profundidad, ubicado en el predio de la Escuela N° 139 de El Acheral, enviándola a un depósito elevado de 15 m3, donde se realizará la cloración con el sistema de inyección y la construcción de un red, que por gravedad, provee de agua a la población. El Estudio de Impacto Ambiental realizado por la consultora W&E S.R.L., se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle Párroco Marshke N° 1270, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. Nº 122615 \$210,00.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, Ref. C-023615/14 caratulado: Ejecutivo: Garbarino S.A.I.C.E.I c/ FIrme Elena Raquel, **cita y emplaza** al demandado FIrme Elena Raquel, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 90/100 (\$919,90.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$184.-) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez.- Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2.015.-

**23/25/30 NOV. LIQ. Nº 122509 \$210,00.-**

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Causa Caratulada: “Accebal, Eduardo Miguel; Inga Cesar Gabriel p.s.a. Robo-Ciudad” (Expte. Letra “P”-122.082/2015), **Cita, Llama y Emplaza**, por tres veces en cinco días, al imputado Cesar Adrián Inga, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.-) Fiscalía de Investigación N° 1, 20 de noviembre de 2015.- Publíquese en el Boletín Oficial.-

**25/30 NOV. 02 DIC. S/C.-**

**EDICTOS DE MINAS**

Dra. Nélica C. Lucas de Durruty, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 543-J-2006, Mina “Carahuasi”, ha dispuesto: "... Artículo 1º.- Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de tres mil seiscientos nueve hectáreas 3 áreas (3.609,03 HAS.), para la explotación de un yacimiento de Minerales de oro, plata, plomo y zinc, en el Distrito de Santo Domingo Departamento de Rinconada de la Provincia de Jujuy, bajo la denominación de Mina "Carahuasi", que se concede a favor de Vicente Méndez, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan en el informe del Registro Gráfico a fs. 122, sobre terrenos individualizados catastralmente como Parcelas 8 y 9, Padrones L-32 y L-44 ubicadas en el Dpto. Rinconada, que registran titularidad del Estado Provincial según folio 10 asiento 11 y folio 8 asiento 9 respectivamente, ambos del libro 1 de Rinconada y Marginal, de acuerdo a informe de la Dirección Provincial de Inmuebles que obra a fs. 78 de autos y dentro de los territorios que ocupan las Comunidades Aborígenes de Orosmayo, Orosmayo Grande y Santo Domingo, según informe de la Secretaría de Derechos Humanos de fs. 67/71, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM)... Fdo. Nélica C. Lucas de Durruty-Juez Adm. de Minas, Medardo I. Cruz-Secretario” en consecuencia, se habilita el plazo de sesenta (60) días, contados desde la última publicación a los fines dispuestos en los artículos 51, 53 y 66 del Código de Minería de la Nación y Artículo 57 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia de Jujuy.- La ubicación de la manifestación de descubrimiento, es la siguiente: P1: Y 3471638,46 X 7509916,16; P2: Y 3479901,23 X 7509916,16; P3: Y 3479901,23 X 7504916,16; P4: Y 3472214,97 X 7504916,16; P5: Y 3472214,97 X 7507195,21 y P6: Y 3471638,46 X 7507195,21 - Según informe del registro gráfico de ubicaciones mineras.- Tres publicaciones en quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria, 30 de Octubre de 2.015.-

**20/27 NOV. 04 DIC. LIQ. Nº 122571 \$240,00.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **CARLOS ABEL FERNANDEZ**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de noviembre de 2.015.-

**23/25/30 NOV. LIQ. Nº 122590 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea

Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DOÑA ELBA ROSA CANAVIDE Y DE DON EVARISTO CANAVIDE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Octubre de 2.015.-

**23/25/30 NOV. LIQ. Nº 122588 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DON DAMIAN LAURO Y DE DOÑA MARCIANA VASQUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Octubre de 2.015.-

**23/25/30 NOV. LIQ. Nº 122591 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el Expte. Nº D-12247/15 Sucesorio Ab Intestato: **TORRENZ, TERESA RAMONA**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TERESA RAMONA TORRENZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 06 de Noviembre de 2015.-

**25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122604 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON REALES DOMINGO GERMAN L.E. 3.954.726**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2105.-

**25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 122608 \$70,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-035.263/14, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: **GUTIÉRREZ ALIAGA, JUSTINA YOLANDA**”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **JUSTINA YOLANDA GUTIÉRREZ ALIAGA, DNI N° 11.663.413**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2015.-

**30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. Nº 122611 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CIRILA LAMAS y PASTOR ROCABADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde.-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de octubre de 2015.-

**30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. Nº 122623 \$70,00.-**

“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 8, en el Expte. Nº C-10339/13, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: **SALOMÓN LILIA CINTIA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **LILIA CINTIA SALOMÓN-DNI N° F 1.384.124** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayon-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2015.-

**30 NOV. 02/04 DIC. LIQ. Nº 122631 \$70,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en Expte. C-051.980/15, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: **BARRIONUEVO MARIELA MOEMI**”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MARIELA NOEMI BARRIONUEVO, DNI N° 18.508.233**.- Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre de 2015.-

**30 NOV. LIQ. Nº 122626 \$70,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-051.955/15, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: **MAMANI, SEBASTIAN y LEONAR, TOMASA**”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SEBASTIAN MAMANI, DNI N° 3.990.734 y de TOMASA LEONAR, DNI N° 2.582.864**.- Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 13 de noviembre del 2015.-

**30 NOV. LIQ. Nº 122628 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 6, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **DON SKINNER VICENTE GAVINO SILVANO y MOLINA ELVIRA BELEN**.- Publíquese en el Boletín Oficial un día, emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil se alguno de ellos fuere feriado.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon-Juez-ante mí Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre de 2015.-

**30 NOV. LIQ. Nº 122630 \$70,00.-**